

Información proporcionada por Dirección General de Aguas

Aprobación de proyectos de construcción de obras hidráulicas

Última actualización: 03 febrero, 2026

Descripción

La Dirección General de Aguas (DGA) aprueba o desaprueba los proyectos de obras hidráulicas que corresponden a:

- Embalses de capacidad superior a 50 mil metros cúbicos o cuyo muro tenga más de 5 metros de altura.
- Acueductos que conduzcan más de dos metros cúbicos por segundo.
- Acueductos que conduzcan más de medio metro cúbico por segundo, que se proyecten próximos a zonas urbanas, cuya distancia al extremo más cercano del límite urbano sea inferior a un kilómetro y la cota de fondo sea superior a 10 metros sobre la cota de dicho límite.
- Los sifones y canoas que cumplan con las características señaladas anteriormente en los puntos 2 y 3, que crucen cauces naturales.

Solicita la aprobación de tu proyecto (durante todo el año) en las **oficinas, delegaciones provinciales** (de acuerdo con la ubicación de tu obra) y **sitio web de la DGA**.

Conoce la información requerida

Tu solicitud debe contener:

- Antecedentes formales y técnicos.
- Contenido técnico del proyecto y los planos.
- Planta con ubicación georreferenciada de obras.
- Antecedentes legales.

Revisa [la guía](#) para la presentación de los documentos.

El trámite no tiene costo. Sin embargo, tendrás que financiar la difusión radial y la visita al terreno.

Declarada admisible tu solicitud, tienes un plazo máximo de 30 días hábiles (contados desde la fecha en que se declaró la admisibilidad) para publicarla en los siguientes medios:

- **Diario Oficial:** por una sola vez, los días 1 o 15 de cada mes, o el primer día hábil inmediato si fue feriado.
- **Aviso radial:** difundir los días 1 o 15 de cada mes, o el primer día hábil inmediato si aquellos fueren feriados.

Los avisos radiales deben ser difundidos al menos tres veces (entre las 8:00 y las 20:00 horas) en alguna de las radioemisoras que figuren en la [lista de concesiones vigentes \(radioemisoras\) de la Subsecretaría de Telecomunicaciones](#), que presten servicio en el sector o los sectores que involucren el punto o los puntos de la respectiva solicitud. Si no existen emisoras que tengan cobertura en la zona de captación, se deberá comunicar en una radioemisora de la capital provincial o provincias respectivas.

En un plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación, los interesados y las interesadas deberán ingresar directamente en la oficina de la DGA o en el sitio web institucional lo siguiente:

- Copia o impresión de la publicación realizada en el Diario Oficial.
- El certificado de difusión radial suscrito por el o la representante legal de la radioemisora correspondiente, indicando la hora, día, mes y año de cada emisión.

Importante: los terceros que se vean afectados podrán deducir oposiciones, hasta treinta días hábiles después de realizada la última publicación.

Obtén la autorización

- Ingresa al [sitio web de la DGA](#). Necesitarás tu ClaveÚnica. Si aún no la tienes, [solicítala](#).
- Dirígete a la [oficina de partes de la Dirección General de Aguas \(DGA\)](#), correspondiente a la provincia en la que se encuentra ubicado el punto de captación de aguas. Si no existe oficina de la DGA, acude a una [delegación provincial](#).

Importante:

- La DGA realizará una inspección previa a la construcción del proyecto. Además, se llevarán a cabo otras visitas que consideran la inspección en la etapa de construcción de la obra y su recepción definitiva. Todas las visitas son de costo del interesado o la interesada.
- Recibida la solicitud de manera presencial, el funcionario a cargo te entregará un comprobante de ingreso. Si ingresaste la solicitud en línea, dicho comprobante corresponderá a la comunicación del propio sistema.
- Contado desde la emisión del comprobante de ingreso, la Dirección General de Aguas (DGA) dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para revisar si la petición cumple con los requisitos formales y si se han acompañado los antecedentes en que se sustenta. En caso de que esta no sea admisible, se te notificará, y tendrás un plazo de 30 días, contados desde dicha comunicación, para complementar el requerimiento. Si los antecedentes complementarios son insuficientes o no se presentan dentro del plazo establecido, se desechará la solicitud procediendo su denegación.



Si necesitas más información, llama al **teléfono del Departamento Información de Recursos Hídricos (DIRH) de la DGA, +56 2 2449 4000, opción 4**, o ingresa una consulta a través del [Sistema de Información y Atención Ciudadana \(SIAC\)](#).

Lee el marco legal

- [Código de Aguas](#).
- [Decreto Supremo \(DS\) del Ministerio de Obras Públicas N° 50](#), de 2015.
- [Decreto Supremo \(DS\) del Ministerio de Obras Públicas N° 131](#), de 2021.